



## Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-02-2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, establecen que los municipios son instituciones autónomas y que el Gobierno Municipal corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir sus acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

#### CONSIDERANDO

Que derivado de los efectos económicos de la pandemia COVID- 19 se necesita una reactivación económica que permita el desarrollo y crecimiento del Municipio de Guatemala y sus áreas de influencia urbana, generando para el efecto oportunidades económicas con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

#### CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Guatemala ha determinado promover la inversión productiva de instituciones, entidades y empresas nacionales y extranjeras en programas, proyectos y obras que puedan desarrollarse en el Municipio de Guatemala y sus áreas de influencia urbana.

#### POR TANTO

Con base en lo considerado y de conformidad con lo que establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 5, 9, 35 incisos i) y j), 42 y 67 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

#### ACUERDA:

**Artículo 1. Creación.** Se crea la Dirección de Apoyo a la Inversión Productiva y Competitividad como una unidad a cargo de la Gerencia de Planificación dentro de la estructura organizacional administrativa de la Municipalidad de Guatemala.

**Artículo 2. Objetivo.** La Dirección de Apoyo a la Inversión Productiva y Competitividad tendrá como objetivo promover la inversión productiva de instituciones, entidades y empresas nacionales y extranjeras en programas, proyectos y obras que puedan desarrollarse en el Municipio de Guatemala y sus áreas de influencia urbana.

**Artículo 3. Funciones.** La Dirección de Apoyo a la Inversión Productiva y Competitividad tendrá las siguientes funciones:

- a) Articular y establecer coordinación con instituciones, entidades y empresas nacionales y extranjeras encargadas de los programas y proyectos que puedan desarrollarse.
- b) Diseñar protocolos, herramientas, formatos, estructuras y mecanismos para la atención de sus actividades.
- c) Gestionar acuerdos de apoyo y cooperación para la administración de los proyectos a desarrollarse.
- d) Elaborar y diseñar guías y planes relacionados con su objeto.
- e) Coordinar actividades para la preparación del municipio con las dependencias, entidades y empresas nacionales y extranjeras, incluyendo la implementación de estrategias y acciones relacionadas con su objeto.



## Concejo Municipal

Hoja No. 2

ACUERDO No. COM-02-2021

- f) Ser enlace con instituciones, entidades y empresas nacionales y extranjeras encargadas de los programas y proyectos que puedan desarrollarse.
- g) Otras que le sean asignadas por el Alcalde Municipal, el Concejo Municipal o que se deriven de sus funciones y objeto.

**Artículo 4. Autorización.** Para los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, deberán realizar los movimientos y las operaciones presupuestarias y contables correspondientes.

**Artículo 5.** El Presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los once días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

  
Lic. Héctor Leonel Flores García  
Secretario Municipal

  
Ricardo Quiñónez Lemus  
Alcalde Municipal

